



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

#### *BOP-2016-3947 BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS*

#### CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

##### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1ª.-

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para la provisión interina por el procedimiento de concurso-oposición de puestos de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, según necesidades del servicio. Estos puestos tienen asignadas las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, un complemento de destino de nivel 21 y el complemento específico previsto en la RPT.

##### Base 2ª.-

Para poder participar en la presente convocatoria se requiere, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en cualquiera de sus especialidades o título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y del permiso de conducir clase B.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos habrán de acreditarse una vez realizada la selección.

Base 3ª.-

En las instancias (modelo insertado en la página web <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>) solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática sino únicamente cuando la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, por lo que corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, o norma que la modifique o sustituya.

Las instancias, a las que se adjuntará copia del título exigido y del permiso de conducir clase B, así como los méritos que concurran en los aspirantes, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados en el momento de la presentación de la instancia, debiendo el aspirante presentar toda la documentación debidamente compulsada, antes del inicio, en su caso, de la relación laboral temporal que corresponda. Asimismo deberá manifestar que se compromete a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.



Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llega a conocimiento de la Comisión de Selección, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

La Comisión de Selección podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html> o <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>).

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas anteriormente) resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Base 4ª.-

Fase A) Méritos. La puntuación máxima por esta fase es de 8 puntos. El baremo que se aplicará es el siguiente:

Valoración de Servicios Prestados. Máximo 4 puntos.

Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tenga distinta denominación: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.



Por servicios prestados en la empresa privada, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tenga distinta denominación: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada. No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos: Puntuación máxima de 4 puntos.

Por estar en posesión de título superior al de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o de Grado en Ingeniería civil, se podrá obtener un máximo de 1 punto, de acuerdo con el siguiente baremo:

Título de Doctor relacionado con la plaza que se convoca: 1 punto.

Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 0,5 puntos.

Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, de 120 créditos: 0,5 puntos.

Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, de menos de 20 créditos: 0,25 puntos.

Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado, por cualquier Administración Pública y relacionados con la plaza que se convoca: hasta un máximo de 2 puntos.

Por Asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,01 puntos por curso.

Se valorarán con 0,01 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,01 puntos.

Por Impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,02 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos, los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.



Conocimiento de idiomas comunitarios hasta un máximo de 1 puntos. Acreditado mediante certificado oficial expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, el Instituto de Lenguas Modernas u otro organismo oficial reconocido, de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel A1: 0,30 puntos.

Nivel A2: 0,40 puntos.

Nivel B1: 0,60 puntos.

Nivel B2: 0,70 puntos.

Nivel C1: 0,90 puntos.

Nivel C2: 1,00 puntos.

Se valorará por idioma, el nivel más alto, hasta la puntuación máxima del apartado.

Fase B) Prueba tipo test.

La puntuación máxima por esta fase es de 12 puntos.

Consistirá en un ejercicio tipo test con cincuenta cuestiones más cinco de reserva de respuesta múltiple relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria. La valoración de la prueba se hará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Total} = [\text{aciertos} - (\text{errores} / (\text{número de alternativas de respuesta} - 1))] * 0,24$$

Cada 6 preguntas blancas se restará un acierto.

Debiéndose obtener un mínimo de 6 puntos para superar la prueba.

Base 5ª.-

La Comisión de selección estará integrada por:

Presidente.

Titular: Bernardo Luengo Prieto, Jefe del Servicio de Ingeniería.

Suplente: Juan Miguel Paramio Saldaña, Jefe Sección Planificación

Vocales.

Titular: José Luis Vaca Romero, Jefe del Servicio de Red Viaria

Suplente: Claudio Blanco Torres, Jefe de Sección Red Viaria II

Titular: Alejandro Toboso Borrella, Jefe de Sección de Ingeniería I

Suplente: Fernando Hernández Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Titular: David Casero Rodríguez, Jefe de Servicio de Gestión Medioambiental

Suplente: Juan José Mena Gómez, Jefe de Sección Supervisión de Proyectos

Secretario/a.

Titular: Claudio Gutiérrez Morillo, Técnico de Administración General

Suplente: Ana Esther Gil Trejo, Adjunta Dirección Recursos Humanos

Podrán asistir en calidad de observadores un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial.



La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma, que tendrá la consideración de Vocal.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la prueba tipo test y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante, observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Base 6ª.-

Desarrollo de las pruebas.- Una vez constituida la Comisión, se procederá a la valoración de la fase A y consistirá en la valoración de los méritos integrantes del currículum profesional del candidato (experiencia profesional, formación, titulación y otros méritos). El resultado de la valoración se hará público mediante la publicación del correspondiente anuncio en los lugares de exposición pública, que constituirá el medio de notificación de los resultados a los participantes en el procedimiento de selección, en todas sus fases.

La fase segunda, consistente en la prueba tipo test, se desarrollará dentro del plazo mínimo de diez días naturales, desde la publicación del anuncio de la valoración de méritos, y en el lugar, fecha y hora que se determine en los anuncios que se publiquen en el tablón de anuncios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/las aspirantes serán convocados para la segunda fase en llamamiento único, comenzado por la letra "G" resultante del sorteo, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Base 7ª. Bolsa de trabajo temporal.

Las necesidades de personal de esta especialidad se cubrirán temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación total (valoración de méritos más calificación de la prueba) de aquellos aspirantes que hubieran superado la prueba tipo test.

La bolsa de trabajo que se constituya, anulará las anteriores de esta categoría y tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria, la cual, una vez finalizada, dará lugar a una nueva bolsa. Todo ello conforme a lo establecido en el párrafo anterior, y de acuerdo con las normas aprobadas al respecto (Acuerdo Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal suscrito con fecha 5 de octubre de 2005, entre esta Diputación Provincial y las Organizaciones Sindicales representativas así como acuerdos de desarrollo del mismo o bien normas que sustituyan a las anteriores).



La Comisión de Selección hará pública en la sede electrónica, la relación comprensiva de las personas incluidas en la misma con detalle de la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor, elevando la relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda a su aprobación.

La Resolución de la Presidencia de la Corporación por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Cáceres, ubicado en la sede electrónica: [www.dip\\_caceres.es](http://www.dip_caceres.es).

La Bolsa de Empleo estará formada por todos los participantes que habiendo sido admitidos, hayan superado la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación total.

Base 8ª. Protección de datos.

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Recursos Humanos para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que genera la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

Base 9ª.-

Normativo aplicable.- En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 13/2015 de Función Pública de Extremadura; el RDL 5/2015, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; El RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección; el Decreto 201/1.995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de



Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

## TEMARIO

### BASE 4ª.- PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 1.- La contratación en el sector público (I). Los sujetos de la relación contractual. Ámbito subjetivo. El empresario, las UTEs. Capacidad y Solvencia. Clasificación. Prohibiciones para contratar. Objeto, precio y cuantía de los contratos públicos. Tramitación del expediente de contratación. Sistemas de selección de los contratistas. Criterios de adjudicación. La formalización del contrato.

Tema 2.- La contratación en el sector público (II). Efectos de los contratos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción, cumplimiento, y resolución de los contratos públicos.

Tema 3.- La contratación en el sector público (III). El contrato de obras: Definición, ejecución de las obras y responsabilidad del contratista, fuerza mayor, cumplimiento y causas específicas de resolución. El contrato de concesión de obra pública: Definición, Ejecución y extinción. El contrato de obras y de concesión de obra pública sujetos a regulación normalizada (contratos SARA).

Tema 4.- Proyectos de Obras. Supervisión de proyectos. Clasificación de las obras. Contenido mínimo de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Aspectos Contractuales de los proyectos de obras. Oficinas o Unidades de supervisión de proyectos. Funciones de las Oficinas de Supervisión. Presentación del proyecto por el empresario.

Tema 5.- Ejecución del Contrato de Obras. Comprobación del replanteo. Acta de comprobación del replanteo. Programa de trabajo. Ensayos y análisis. Mediciones. Relaciones valoradas. Certificaciones y abonos a cuenta. Precios y gastos. Partidas Alzadas. Modificaciones del contrato de obras. Actas de recepción. Medición general y certificación final de las obras.

Tema 6.- Producción y gestión de RCD's en obras de Ingeniería. Real Decreto 105/2008. Decreto 20/2011, Extremadura. Estudio de Gestión de RCDs. Plan de Gestión de RCDs. Reutilización de RCDs en obras de ingeniería.

Tema 7.- Las Obras Públicas y el impacto ambiental. Ley 21/2013, estatal, de evaluación ambiental. Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 54/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la comunidad Autónoma de Extremadura. Procedimiento y proyectos que ha de someterse a Evaluación Ambiental Ordinaria, Simplificada y Abreviada. Seguimiento Ambiental e la ejecución de la obras.





Tema 8.- Abastecimiento de agua a poblaciones. Captación y Potabilización. Depósitos. Redes de Distribución: Diseño, cálculo, materiales. Ejecución. Control de Calidad. Explotación. Conservación y mantenimiento.

Tema 9.- Redes de alcantarillado y drenaje urbano. Tipos. Diseño, cálculo y materiales. Depuración. Tecnologías de depuración aplicables a los municipios de la provincia de Cáceres. Explotación. Conservación y mantenimiento.

Tema 10.- Firme y pavimentos. La Norma 6.1 IC "Secciones de Firme". La Norma 6.3 IC "Rehabilitación de Firmes". Los firmes y pavimentos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Patologías de firmes. Mantenimiento y Conservación. Sistemas de Gestión de Firmes.

Tema 11.- Trazado de carreteras. Norma 3.1 IC "Trazado" (Orden FOM/273/2016). Glosario de términos. Datos básicos para el estudio del trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Coordinación del trazado en planta y alzado. Sección transversal.

Tema 12.- Conservación de carreteras. Conservación ordinaria: actuaciones de mantenimiento viario. Conservación extraordinaria: actuaciones de rehabilitación y mejora. Tareas, operaciones y trabajos coex. Maquinaria en actuaciones de conservación. Vialidad invernal.

Tema 13.- Señalización vertical y marcas viales en carreteras.- Norma 8.1 IC "Señalización vertical" (Orden FOM/534/2014). Principios básicos, definiciones y características generales. Señalización en carreteras convencionales. Señalización específica. Señalización y balizamiento de curvas. Norma 8.2 IC "Marcas viales" (Orden 16/julio/1987, y corrección de errores). Objeto, color y grupos

Tema 14.- Seguridad y Salud en las Obras Públicas. Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio básico de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto de obra. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

Tema 15.- Territorio e Infraestructuras de la provincia de Cáceres. La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Real Decreto 835/2003 de 27 de junio. Municipios y entidades de la Provincia de Cáceres. El INE-Nomenclator. Metodología de elaboración de la E.I.E.L. Representación de la Información alfanumérica georeferenciada. Plataforma S.I.G. de la E.I.E.L. de la Diputación de Cáceres.

Cáceres, 1 de septiembre de 2016.

La Vicesecretaria  
Ana de Blas Abad